

ESCUELA DE DOCTORADO

SISTEMAS PARA HACER ACCESIBLE LA INFORMACIÓN A LOS ESTUDIANTES ANTES DE SU MATRICULACIÓN.

El presente texto define los sistemas para hacer accesible la información a los estudiantes de doctorado antes de su matriculación, según indica la memoria para la verificación de los programas de doctorado en el ANEXO I del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que no se ve modificado por la normativa del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.

Art. 1.- El sistema de información previo del programa de Doctorado, se concreta en los siguientes canales de comunicación y difusión:

- La **página web** de la Universidad, donde se publica toda la información del programa de doctorado en curso y el proceso de matriculación. Dicha información se enlaza desde la página de Nebrija Investiga: <https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/doctorado.php>
- La **Escuela de Doctorado**, encargada de la atención a las consultas a los candidatos y la resolución inicial de dudas. Los medios para contactar con este departamento están publicados en la página web, así como en los folletos de las titulaciones de la universidad. También recibirán todas las solicitudes enviadas a través de los formularios de la página web de la universidad y de otros sitios asociados. Este departamento proporcionará, de igual modo, información en los eventos de promoción en los que participe.
- El **coordinador del programa** de doctorado, disponible para la resolución de dudas antes, durante y después de su proceso de admisión al programa. Su correo electrónico de contacto está disponible en la página web propia del título. Facilitará la interacción de los nuevos candidatos con doctorandos del programa y con doctores que han estudiado en la Universidad Nebrija.
- El **Centro de Atención al estudiante** (ATE), que se encarga de la atención a los estudiantes en todos los ámbitos administrativos universitarios incluido el apoyo en los procesos de matriculación, carrera profesional, actividades extraacadémicas y dudas económicas. Proporcionará información a los candidatos y actuales alumnos sobre las opciones de continuar los estudios de grado a través de un máster orientado a investigación y doctorados existentes en la Universidad, poniéndoles en contacto con la Escuela de Doctorado o con los coordinadores de programa.

Art. 2.- Cualquiera que sea la vía de acceso a la información, se proporcionará asesoramiento personalizado sobre las oportunidades de trabajo, además de dar toda la orientación necesaria sobre las líneas de investigación del doctorado y su relación con la situación laboral en España y en el extranjero.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2023, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011 y aquellos que posteriormente se verifiquen bajo el RD 576/2023.